

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320000371* Radicado: 20231320000371 Fecha: 02-01-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2022

Señor (a)
ALEJANDRA CUBILLOS

ASUNTO: Respuesta Derecho de petición. Solicitud intervención Calle 10 A entre Carrera 42 A y Carrera 42 B. Radicado en la UMV No. 20221120150622 de 19 de diciembre de 2022

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Chat Teams – Espacio Defensoría del Ciudadano más cerca de ti, en donde manifiesta: ***“(…) estamos solicitando su atención, en lo referido al estado de la vía por la calle 10 a # 42 a – 37, en la localidad de puente Aranda, barrio gorgonzola, está en los máximos niveles de deterioro, y es de aclarar que las transversal 42a, tiene un semáforo en cruce con la calle 6 (…)”***. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad; se verificó que el tramo vial de su interés Calle 10 A entre Carrera 42 A y Carrera 42 B CIV 16001064, PK_ ID 189259; se encuentra reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU en el marco del contrato IDU-1839-2021 programa “Construcción de las vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá D.C. Grupo 3” a cargo de la Unión Temporal Industrial 34 KH 2021.

Así mismo se informa que, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, no cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con acciones de movilidad puntuales para el tramo vial en mención. De igual forma es importante aclarar que, a la fecha la UMV se encuentra atendiendo los diferentes compromisos misionales propios de la Entidad y no tiene la capacidad operativa para la ejecución del tramo vial solicitado.

Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración del tramo vial de la Calle 10 A entre Carrera 42 A y Carrera 42 B a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada y evalúen la posibilidad de realizar la intervención requerida.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320000371* Radicado: 20231320000371 Fecha: 02-01-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Cordialmente,

JULIO CESAR PINZÓN REYES
Gerente de Intervención (E)

cc: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320000371 firmado electrónicamente por:	
JULIO CÉSAR PINZÓN REYES (E)	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INTERVENCIÓN julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 02-01-2023 17:10:01
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 bfaa80447f73874353f3369d7b16aeacd10c7b787979fc429b31590a5de549a7 Codigo de Verificación CV: 41812 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 06/01/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.